

COMUNICADO – Información sobre Facturación Electrónica

Les hacemos llegar información sobre la Facturación Electrónica a todos los productores. La ACA mantiene el convenio con la Empresa Montevideo Software.

Facturar electrónicamente es un mecanismo que permite a todos los contribuyentes documentar las ventas a través de documentos fiscales electrónicos (CFE) desplazando los documentos tradicionales en papel.

Tipos de CFE:

- Eticket – Factura a consumidor Final.
- NC Eticket – Nota de crédito de consumidor final.
- Efactura- Factura entre contribuyentes (empresas).
- NC Efactura- Nota de crédito entre contribuyentes.
- Remitos – Registro de movimiento de mercadería dentro del territorio nacional. Documento no obligatorio electrónicamente.

A pesar de que existen algunas resistencias, cuando los sistemas son sencillos se ha evaluado desde ACA que permite continuar avanzando en el proceso de modernización y simplificación del régimen de documentación de operaciones por parte de los contribuyentes, así como del ente regulador DGI.

Este estableció por **resolución Nº 3012/2015 el ingreso por montos según la declaración jurada de ventas realizada al cierre de balance del año anterior, donde nos indica en Unidades Indexadas los montos para el ingreso al régimen, que es de carácter obligatorio y pasible de multas y retenciones de certificados en caso de omisión.**

Año civil en que se produce el cierre de ejercicio económico	Ventas en UI (Unidades Indexadas)	Fecha límite de postulación
2015	Más de 30.000.000 Más de 15.000.000	1/6/2016 1/12/2016
2016	Más de 7.000.000 Más de 4.000.000	1/6/2017 1/12/2017
2017	Más de 2.500.000 Más de 1.500.000	1/6/2018 1/12/2018
2018	Más de 750.000 Más de 305.000	1/6/2019 1/12/2019

Es decir que al **31 de mayo del 2019 todas las empresas que al cierre de balance 2018 declararon vender \$ 3.142.875 anuales debían ingresar su postulación antes del 31/05/2019.**

El proceso de postulación/ certificación / producción en este régimen esta a cargo de la empresa seleccionada para ello (Montevideo Software si opta por el Convenio ACA), quien deberá cumplir con todos los pasos antes mencionados en los siguientes plazos.





Postulación según cuadro anterior, para esto el cliente debe enviarnos (fhernandez@montevideosoftware.com) los datos de la empresa y el contacto del estudio quien nos facilita la información para generar las claves necesarias.

Certificación a los 180 días de la postulación, declaración de cumplimiento por parte de la empresa postulada y el proveedor que la misma se encuentra apta para comenzar en el nuevo régimen.

Una vez aceptada la certificación DGI nos emite la resolución y nos notifica que el primer día del mes siguiente el contribuyente se encuentra en calidad de emisor y receptor electrónico.

Nuestra empresa de esta forma se comunica con el cliente y le envía el acceso al sistema web, usuario contraseña y un instructivo para comenzar a utilizar el sistema.

El proveedor de facturación electrónica es el responsable de brindar soporte, atención al usuario, así como estar ingresado en la lista de proveedor habilitado de DGI.

<https://www.efactura.dgi.gub.uy/principal/factura-electronica-registro-de-proveedores-habilitado?es>

Hoy mas de 40 productores trabajan con nuestro sistema, la ventaja notoria es la exoneración de gastos de imprenta, la practicidad de facturar desde cualquier dispositivo, el fácil manejo de la herramienta.

Las desventajas planteadas son en la mayoría de los casos las dificultades de conexión en determinados lugares, dificultad que se va sorteando exitosamente con la posibilidad de realizar las facturas desde el estudio contable o nuestra empresa si el productor así lo solicita.

QUEDAMOS A DISPOSICIÓN PARA ATENDER CUALQUIER DUDA O CONSULTA.

